
 Grupo Vázquez	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
Hoja N°: 1/19			

ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Objetivo.....	2
3. Alcance.....	2
4. Glosario.....	3
5. Compromiso.....	3
6. Reseña institucional.....	4
7. Declaraciones institucionales.....	4
8. Normas de comportamiento.....	7
9. Obligaciones del colaborador relacionadas a este código:.....	16
10. Canal de denuncias.....	16
11. Comité de ética.....	17
12. Sistema de revisión del código de conducta ética.....	18
13. Sanciones.....	18
14. Sistema de difusión.....	19
15. Aprobación.....	19

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 2/19		

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta Ética es una guía basada en principios fundamentales y directrices de relacionamiento que ayudan a interpretar y valorar adecuadamente: acciones, estructuras, situaciones y medios para la toma de decisiones justas, democráticas, transparentes y objetivas en plena observancia de los Derechos Humanos y el bien común.

El Directorio declara y reafirma su compromiso con la ética y la integridad, prohibiendo los actos de corrupción y dedica esfuerzos para la gestión adecuada de los riesgos en torno al negocio, con la debida implementación de sistemas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como el manejo transparente y responsable de los miembros de la organización.

El Código de Conducta Ética expresa de manera clara y sencilla el marco de comportamiento y relacionamiento que el Grupo Vázquez se plantea frente a sus grupos de interés.

El Grupo Vázquez S.A.E. y sus empresas subsidiarias asumen su responsabilidad con la promoción y respeto de los derechos de la niñez y adolescencia al interior de la empresa, y con los grupos de interés con los cuales se relacionan.

Por tanto, manifiesta la posición institucional de rotundo rechazo a todo tipo de explotación infantil, el trabajo forzoso, toda forma de violencia, discriminación, prácticas ilegales y antiéticas.

2. OBJETIVO


Definir y enunciar normas de conducta de los miembros de la organización hacia una cultura ética y de integridad.

3. ALCANCE

La presente política es aplicable a Grupo Vázquez S.A.E. y subsidiarias.

Serán sujetos de este código los Directores, Plana Ejecutiva y Colaboradores que conforman el Grupo Vázquez SAE sin distinción de cargos. Así mismo regirá las relaciones con los Grupos de Interés de la empresa.

Este Código debe ser entendido y aplicado junto con el resto de la normativa interna de la empresa.


 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 3/19		

4. GLOSARIO

- **ÉTICA:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- **ÉTICA EMPRESARIAL:** Conjunto de valores, normas y principios reflejados en la cultura de la empresa, son las que dirigen las acciones y toma de decisiones; permiten una mayor adaptación al entorno en armonía con la sociedad.
- **MORAL:** Doctrina del obrar humano que pretende regular el comportamiento individual y colectivo en relación con el bien y el mal y los deberes que implican; concierne al fuero interno o al respeto humano, y no al orden jurídico.
- **OBLIGATORIO:** Dicho de una cosa que obliga a su cumplimiento y ejecución.
- **GRUPOS DE INTERÉS:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales Grupo Vázquez S.A.E. tiene influencia, o son influenciadas por él. Se entenderá por:
Grupos de Interés internos: Directorio, Plana Ejecutiva, colaboradores.
Grupos de Interés externos: Depositantes, Clientes, Accionistas, Inversores, Usuarios, Contrapartes, Proveedores, Instituciones Bancarias y Entidades, agentes del mercado en general, Entes de Regulación y Control.
- **ACCIONISTAS:** titular de una o más acciones de Grupo Vázquez S.A.E.
- **DIRECTORIO:** máximo órgano de administración del Grupo Vázquez, que tiene a su cargo la representación, dirección y control, así como la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social.
- **PLANA EJECUTIVA O PLANA GERENCIAL:** comprende al Gerente General o asimilado y a los Gerentes de las líneas gerenciales de reporte relevantes, así como a quienes sean reportados como integrantes de la Plana Ejecutiva conforme a las normativas vigentes, quienes son responsables de implementar las decisiones estratégicas aprobadas por el Directorio.
- **CONFLICTO DE INTERESES:** Colisión entre las competencias decisorias que tiene el titular de un órgano administrativo y sus intereses privados, familiares o de otro orden, que pueden afectar la objetividad de las decisiones que adopta. El conflicto de intereses determina ordinariamente el deber de abstención en la toma de decisiones, o incluso la incompatibilidad para mantener la titularidad de un determinado cargo.
- **ACOSO SEXUAL:** El acoso sexual se define como proposiciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual.
- **LA/FT:** Lavado de Activo y Financiamiento al Terrorismo.
- **SEPRELAD:** Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o bienes cuya misión es la de reducir el riesgo de exposición al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo y otros sectores de la economía nacional.

5. COMPROMISO

Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva de **Grupo Vázquez S.A.E.** Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización de **Grupo Vázquez S.A.E.**

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 4/19		

Grupo Vázquez tiene el compromiso de difundir y hacer cumplir lo dispuesto en el CÓDIGO DE ÉTICA a todos los niveles de la empresa, incluyendo a directivos, plana ejecutiva y colaboradores que se vayan integrando, quienes deberán aceptar los valores principios y normas establecidas; salvaguardando el prestigio y la reputación institucional.

El contenido de este Código no exime el cumplimiento de cualquier otra norma de tipo interno o legal establecida, las que son de cumplimiento obligatorio y cuyo incumplimiento trae aparejada la aplicación de sanciones.

6. RESEÑA INSTITUCIONAL

Grupo Vázquez S.A.E. es un holding que integra a empresas agrupadas en cuatro unidades de negocios: agroganadera, alimentos, entretenimiento e inversiones; iniciando sus operaciones en el ámbito financiero y comercial y a lo largo de más de cuatro décadas de compromiso con la sostenibilidad de los negocios y la innovación, fue diversificando hacia los demás sectores en los cuales hoy interactúa como estrategia de crecimiento.

La conformación del Grupo permite que cada empresa pueda entrar de inmediato a un mercado más grande y sólido, de lo que lo harían de manera independiente, minimizando riesgos, optimizando los procesos financieros y ofreciendo beneficios mucho más atractivos a nuestros grupos de interés.


La experiencia ha enseñado además que, en materia de bienestar ocupacional, es posible brindar mayor capacitación y seguridad a los colaboradores desde la estructura del holding, fomentando los valores fundacionales hacia el futuro y poniendo a los clientes y potenciales clientes, sus necesidades y demandas, como centro de la actividad de cada unidad.

7. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- PROPÓSITO: Eliminar la distancia entre el querer y el poder. Verificar actual
 - MISIÓN: “Revolucionar la manera de obtener resultados, generando conexiones, negocios e inversiones.”
 - VISIÓN: “Mejorar la vida de nuestra gente mediante la unión del capital, el trabajo y la naturaleza.”
- VALORES: Transparencia, Innovación, Compromiso.

- **POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO:**

Disposiciones y lineamientos a ser tenidos en consideración por el Directorio, la Plana Ejecutiva y por todos los colaboradores del Grupo, en el marco de sus tareas cotidianas para una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración, la política contempla la

 Grupo Vázquez	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 5/19		

adopción de estándares de calidad, garantizando la implementación de políticas y procedimientos acordes.

● **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS (PLA) Y COMBATE AL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (CFT):**

Cumplir las leyes y normativas nacionales e internacionales vigentes, por lo cual está expresamente prohibido ofrecer o aceptar la realización de operaciones que tengan vínculos con actividades ilegales, tampoco las acciones que atenten contra la reputación institucional, lo que se aplica en cualquier ámbito sean estas con proveedores, clientes, entidades gubernamentales, candidatos políticos, funcionarios públicos y otros organismos.

Es obligatorio que el Directorio, la Gerencia General, el Oficial de Cumplimiento, los órganos de control, los accionistas y todos los demás colaboradores deben conocer, entender y aplicar las políticas y procedimientos establecidos para la prevención y gestión de los Riesgos del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, a través de capacitaciones, proceso de inducción, comunicaciones efectivas de actualización y vigencia de los manuales destinados a la prevención del LA/FT.

Todos los niveles jerárquicos deben declarar todas sus fuentes de ingresos y participar de las capacitaciones definidas en el programa de inducción o las de actualización a fin de tener la formación y el conocimiento de la Normativa vigente.


Los Accionistas, Directores, la Plana Gerencial y Colaboradores deben mantener el deber de confidencialidad y reserva en forma indeterminada de la información relacionada al sistema de prevención del LA/FT sobre la que hayan tomado conocimiento durante su relación laboral con la empresa.

Asimismo, de ser el caso, las sanciones que se impongan y las constancias previamente señaladas, deben ser registradas por la empresa, a través del mecanismo establecido en la normativa interna y deberán estar a disposición de las autoridades competentes.

● **ANTICORRUPCIÓN Y FRAUDE:**

El GRUPO VÁZQUEZ S.A.E. no tolera forma alguna de corrupción o soborno, en ninguna de las actividades que desarrolla.

Está prohibido ofrecer, prometer, realizar directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, gratificación, donación, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos o autoridades, respecto a la actividad de la empresa, o respecto a las personas que trabajan en ella. Esta prohibición afecta igualmente a los conocidos como pagos de facilitación.

 Grupo Vázquez	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 6/19		

Los sujetos de este código no deben cometer prácticas relacionadas a hechos de fraude, corrupción, coerción, colusión y obstrucción durante el ejercicio de las funciones que tengan vinculación con la organización.

El Grupo Vázquez S.A.E. y sus empresas subsidiarias pondrán todos los medios para evitar y desalentar cualquier práctica mencionada anteriormente, y si ésta se produce, realizará las investigaciones que sean necesarias de manera diligente, objetiva y confidencial. A efectos de dar cumplimiento a esto, se rige por procedimientos internos en los que se contemplan los canales de denuncia y el proceso de investigación, así como las sanciones correspondientes en caso de detectarse un hecho de fraude.

● **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:**

GRUPO VÁZQUEZ S.A.E., realiza sus actividades en el marco de la ética y la responsabilidad social para con sus grupos de interés en las unidades de negocio agroganadera, alimentos, entretenimiento e inversiones, y, gestiona sus impactos para el desarrollo sostenible en las dimensiones:

Económica: Crecimiento y desarrollo económico sostenido en torno al mutuo beneficio: empresa, personas y medio ambiente.


Social: Contribuir a la calidad de vida y el bienestar social.

Ambiental: Optimizar los recursos disponibles promoviendo una cultura de consumo responsable, ecoeficiente y respetuosa con el medio ambiente; impulsar el uso de la tecnología en los procesos y servicios; apoyar programas y proyectos ambientales.

● **DECÁLOGO AMBIENTAL:**

Declaración institucional que hace posible el cuidado del ambiente a través del uso responsable y consciente de los recursos naturales, tanto interna como externamente a través de prácticas sencillas y eficaces orientadas a:

- 1) Reducir la generación de residuos
- 2) Reutilizar materiales y objetos varias veces
- 3) Evitar productos descartables de un solo uso
- 4) Reciclar todo lo que sea posible
- 5) Ahorrar energía
- 6) Cuidar el agua
- 7) Usar energía limpia
- 8) Proteger la naturaleza Restaurar el ecosistema a través de la reforestación con el fin de contribuir a la recuperación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático.
- 9) Ser consciente y no contaminar

 Grupo Vázquez	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00 Hoja N°: 7/19	Fecha de Vigencia: 12/12/2024

- 10) Cumplir con la normativa ambiental aplicable a nuestra gestión a nivel nacional.
 Promover la implementación de estándares internacionales de gestión ambiental en nuestro desempeño.
 Atender quejas y/o denuncias referidas a la agresión al medio ambiente.
 Promover la implementación de estándares internacionales de gestión ambiental en nuestro desempeño.

8. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

GRUPO VÁZQUEZ S.A.E. declara cumplir y hacer cumplir la legislación vigente y las normativas establecidas por el ente rector y otras que apliquen para cada caso, y, realizar sus operaciones en línea con las siguientes normas de comportamiento:

8.1. Público Interno

Art 1. Grupo Vázquez S.A.E. se compromete en brindar empleos dignos en igualdad de condiciones para hombres y mujeres, sin discriminación de ninguna índole; promover el desarrollo profesional y personal de los colaboradores; ofrecer un entorno laboral seguro, saludable, armónico y confiable; favorecer la participación activa del público interno en la misión, visión, valores y objetivos de la organización.

Art 2. Los directivos, plana ejecutiva, colaboradores, personal tercerizado y externo, incluyendo consultores y asesores, no pueden presentarse en las oficinas y puestos de trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas ilegales o en abuso de drogas legales, tampoco está permitido fumar, utilizar o vender tabaco dentro de las instalaciones.

Art 3. Los directivos, plana ejecutiva y colaboradores, incluyendo personal tercerizado deben abstenerse de aceptar dádivas que pudiesen influir en conductas fuera de las normas y políticas institucionales.


Art 4. No serán tolerados ningún tipo de violencia, el atentar la integridad física de las personas o exposición de humillación, sean estas mediante palabras, gestos o símbolos, de parte de un directivo, plana ejecutiva y/o colaborador contra otras personas dentro de las instalaciones de la empresa o en otras circunstancias que puedan afectar adversamente.

Art 5. No están permitidas las prácticas de discriminación por motivos de raza, religión, edad, nacionalidad, origen étnico o social, orientación sexual, género, estado civil, embarazo, discapacidad o afiliación política; con relación a la contratación, empleo o despido de colaboradores.

Art 6. El trato entre directivos, plana ejecutiva y colaboradores debe ser con el debido respeto.

Art 7. El interés general de la empresa y de la comunidad está por encima del interés personal.

Art 8. Cuidar, utilizar y gestionar de manera eficiente los bienes institucionales tales como: instalaciones, maquinarias, muebles, insumos, herramientas de trabajo y otros recursos,

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 8/19		

protegiendo los bienes e intereses de la institución, evitando gastos superfluos, aplicando la cultura del ahorro y la gestión sustentable.

Art 9. Se prohíbe portar armas de fuego o punzocortantes en las instalaciones, oficinas y lugares de trabajo; salvo las personas expresamente autorizadas para su posesión por las autoridades competentes.

Art 10. Las personas que tengan acceso a información privilegiada o confidencial, conforme a lo señalado en las Leyes vigentes, deben tomar las medidas necesarias para evitar la divulgación o filtración de datos a personas no autorizadas; tampoco podrán utilizarlas en beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea dada a conocer al público.

Art 11. Todos los distintos niveles jerárquicos deben evitar antecedentes financieros negativos y acciones judiciales originadas a falta de pagos, cuidando así su reputación y la de la empresa. El mecanismo de control se realizará a través del monitoreo de la situación financiera de los colaboradores, plana ejecutiva y directivos. En el caso de los directivos, también será evaluado su comportamiento al momento de postularse a cargos electivos, según directrices establecidas.

Art 12. Los directivos, plana ejecutiva y colaboradores deben colaborar con las áreas de control y supervisión del Grupo y sus empresas, atendiendo sus solicitudes, facilitando con rapidez y exactitud la información que requieran. En caso de recibir un oficio, requerimiento o mandato de autoridades administrativas, regulatorias o legales, deben comunicarlo inmediatamente al área competente, y en caso de duda a la Unidad de Asuntos Legales. Todos los miembros de la organización deben colaborar con los supervisores, las autoridades administrativas y judiciales atendiendo con rapidez y exactitud sus requerimientos y solicitudes de información en ámbitos de su competencia.


8.2. Conducta con la empresa:

8.2.1. Conflicto de intereses

Art 13. Todos los sujetos de este Código deben evitar las situaciones de conflicto de interés que puedan influir en el desempeño profesional. Existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa pueda afectar la objetividad profesional y el deber de actuar en el mejor interés del Grupo y de los clientes.

Art 14. Cuando un miembro del grupo se encuentre en una situación de conflicto de intereses, o que puede ser percibida como tal, debe comunicarlo a su superior jerárquico y en caso de duda sobre cómo resolverlo, consultar con el área de Talento Humano.

Además, abstenerse de participar en la toma de decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés o de ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomarlas. Los conflictos pueden surgir de forma sobrevenida. Se debe comunicar el conflicto tan pronto se produzca y abstenerse de continuar en la actividad a la que afecte, detalles de cortesía o

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 9/19		

atenciones habituales en los negocios. Es decir, aquellos en los que concurren todas las circunstancias siguientes:

- Tener un valor razonable. Se entiende que tienen valor razonable los obsequios cuyo importe no supere los USD.100 o su equivalente en la divisa correspondiente. Para calcular el importe se tendrán en cuenta todos los obsequios y atenciones recibidos de un mismo proveedor o cliente en un periodo de seis meses.
- Ser proporcionados a las circunstancias y a los usos sociales. No deben aceptarse aquellos que por la coincidencia temporal o por otras razones pueda percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales que tengan que adoptar.

No se incluye dentro de la categoría de regalo lo siguiente:

- Regalos, gratificaciones, entretenimiento o favores por razón de nexos de relaciones familiares por consanguinidad o afinidad. Queda claramente establecido que dicho presente surge por la relación familiar y no como resultado de hacer negocios con el Grupo Vázquez.
- Premios de organizaciones cívicas, educacionales o religiosas en reconocimiento de servicios o logros, por valor razonable.
- La asistencia a seminarios y actividades puramente formativas, así como los almuerzos profesionales no tienen consideración de beneficios personales, salvo que, por el coste, el lugar, el contexto, o por las prestaciones accesorias, resulten desproporcionados para su finalidad.

Art 15. De recibir un obsequio conforme a lo señalado en los puntos anteriores. deberás comunicar por correo electrónico al área de Talento Humano.


Otras situaciones deberán ser puestas a consideración del Comité de Ética, para su aprobación, la cual deberá constar por escrito.

Los regalos entregados a los “familiares directos” de los sujetos de este código, por indicación de los mismos, a otras personas u organizaciones benéficas son considerados, a los efectos de los apartados anteriores, como regalos propios y no de del Grupo Vázquez.

Está prohibido aceptar o entregar un regalo que, en caso de ser conocido públicamente, se considerase inapropiado o poco profesional. Si tienes dudas, consulta al área de Talento Humano.

Art 16. Asimismo, ningún miembro de la organización podrá otorgar ni solicitar para sí mismo o terceros dinero en préstamo de o para proveedores, compañeros, o clientes. Sólo está autorizado el endeudamiento con entidades de crédito y/o comerciales, que tengan entre sus actividades regulares, la concesión de préstamos a particulares, bajo los términos normales ofrecidos a sus clientes regulares.

Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva de **Grupo Vázquez S.A.E.** Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización de **Grupo Vázquez S.A.E.**

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA	
	CÓDIGO DE ÉTICA	
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00 Hoja N°: 10/19
		Fecha de Vigencia: 12/12/2024

Art 17. La Plana Gerencial y los colaboradores no podrán desarrollar actividades profesionales que puedan suponer una merma en el desempeño del trabajo, limiten la disponibilidad de la dedicación, o puedan concurrir o competir con las actividades del Grupo Vázquez.

Art 18. Los Sujetos del Código cumplirán estrictamente las normas que se establecen en la normativa interna y local en materia de Conducta en el Uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Art 19. Grupo Vázquez S.A.E. declara sus oficinas libres de trabajo infantil. Cuenta con programas de pasantía para estudiantes que requieren estas experiencias como proceso de formación y en cumplimiento con la malla curricular de la educación formal dispuesta por el Ministerio de Educación y Cultura, y, con la debida autorización de los padres/tutores.

Art 20. La Plana Gerencial y colaboradores tienen el deber de contabilizar, registrar y documentar adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativos reflejan fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores, internos y externos.

8.3. Responsabilidad reputacional

Art 21. Los directivos, Plana Gerencial y colaboradores deben cuidar su buena imagen y reputación dentro y fuera de la empresa.

Art 22. Está prohibido practicar y asistir en forma habitual a lugares donde se llevan a cabo cualquier tipo de juegos de azar (ejemplo: casinos, carreras de caballos, etc.).


Art 23. Los colaboradores deben respetar los valores de la compañía y sus principios con sus actos dentro y fuera del trabajo, incluyendo sus redes sociales.

8.4. Confidencialidad y protección de datos

Art 24. Grupo Vázquez S.A.E. se compromete a mantener y proteger la confidencialidad de la información de sus clientes, incluso cuando ya no existan vínculos comerciales y garantizar el bienestar de los consumidores de la marca; asimismo, no utilizará la información de sus clientes para sacar provecho o beneficio de terceros, lo cual se considera una violación a las restricciones legales y a las normas reguladoras sobre el uso indebido de información interna. e incluye garantizar el derecho a la intimidad y el cumplimiento de las normas sobre protección de datos de carácter personal de los Clientes en la captación, uso, distribución interna y tratamiento de los mismos.

Art 25. El Grupo Vázquez S.A.E. asegurará que solo los Colaboradores autorizados puedan acceder a los datos de carácter personal de los Clientes, cumpliendo siempre los fines previstos contractualmente.

Todos los miembros de la organización deben mantener la confidencialidad y reserva sobre los planes, proyectos y actividades estratégicas, así como sobre cualquier otra información de

 Grupo Vázquez	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 11/19		

carácter estrictamente profesional a la que hayan accedido por razón de su trabajo. así como custodiar de manera diligente la información almacenada referente a estos proyectos o actividades, de manera que no puedan acceder a ellas terceras personas. La obligación de confidencialidad y reserva persiste una vez terminada tu relación con el grupo por tiempo indeterminado, sobre todo aquella relacionada al sistema de Prevención de LA/FT al que hayan tenido acceso.

8.5. Propiedad intelectual e industrial

Art 26. El logo, la marca, la imagen, la identidad corporativa y el nombre del grupo Vázquez solo puede ser utilizado para el adecuado desarrollo de la actividad profesional, según las normas internas de uso de la marca.

Art 27. Es obligatorio respetar la propiedad intelectual e industrial del grupo, los cursos, proyectos, programas, sistemas informáticos, procesos, tecnología, know how, así como la información sobre clientes, productos, estrategias y el presente CÓDIGO DE ÉTICA.

Art 28. Está prohibido reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización operaciones corporativas sólo deben usarse para las finalidades profesionales propias del Grupo Vázquez y sus empresas subsidiarias.

Art 29. El resultado del desempeño profesional de quienes trabajan en la empresa pertenece a la empresa y por tanto, los inventos, descubrimientos, desarrollos, conceptos, ideas o trabajos relacionados con el negocio que sean consecuencia de nuestro trabajo son propiedad del Grupo Vázquez y sus empresas subsidiarias.

Art 30. Se debe respetar la propiedad intelectual e industrial de los productos y servicios de terceros. Así como la propiedad intelectual de las personas físicas y jurídicas establecidas en la legislación de nuestro país, en las leyes de Marcas, de Derechos de autor y de Invenciones y patentes, así como el tratado de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), ratificado por el Paraguay.


Art 31. Es contrario a la ética empresarial toda fijación artificial de los precios, incluyendo la compra de productos, materiales y artículos de dudosa procedencia, que sean plagios o de marcas no originales, productos de defraudación o contrabando.

8.6. Contabilización y registro de operaciones

Art 32. Se debe contabilizar, registrar y documentar adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativos reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores, internos y externos.

8.7. Relacionamiento con grupos de interés:

Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva de **Grupo Vázquez S.A.E.** Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización de **Grupo Vázquez S.A.E.**

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 12/19		

8.7.1. Clientes y Consumidores

Art 33. Se exhorta a los encargados de la marca y comunicación institucional, de asegurar de que las agencias de publicidad contratadas respeten y cumplan la política de Marketing Responsable para cualquier trabajo y servicio que efectúen para la empresa.

Art 34. Se declara que la comunicación a través de publicidad y marketing del negocio será legal, transparente, respetuosa y verdadera, tanto en ofertas y promociones como en los atributos de productos y servicios.

Art 35. Se promoverá el consumo responsable de los productos y servicios de las empresas del grupo, donde la transparencia, la adecuada transmisión de mensajes y el buen uso de la información están al servicio de los clientes y usuarios.

Art 36. El Grupo Vázquez Spromoverá una estrategia comunicacional positiva que garantice el respeto a los derechos humanos de las personas -sin distinción de sexo, origen, creencias o ideología, en todas sus comunicaciones y acciones de marketing, incluyendo el trato directo con los clientes. Incentivará el respeto hacia la mujer y su dignificación en las comunicaciones institucionales, para contribuir a reducir la desigualdad entre hombres y mujeres, y promover la prevención de todo tipo de violencia hacia la mujer.

Impulsará una estrategia comunicacional que respete y proteja los derechos de los niños y las niñas, asumiendo la responsabilidad de cuidar el uso de su imagen en las comunicaciones y materiales; como así también el contenido adecuado de las comunicaciones dirigidas a ellos.

Art 37. Se tiene plena potestad de rechazar sea directa o indirectamente, el patrocinio de promociones o publicidades que contengan elementos de vulgaridad, apología a la violencia o muerte, consumo de alcohol o drogas y cualquier otro componente que vulnere o afecte los derechos universales de los niños, niñas y adolescentes, de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas de cualquier raza, etnia o condición social.


Art 38. Se prohíbe expresamente utilizar en las publicidades o producciones de la marca, cualquier defecto, debilidad o aspecto que se considere negativo de las empresas competidoras.

Art 39. Se insta a todos los directivos, plana ejecutiva y colaboradores a ofrecer un trato respetuoso, cordial, honesto y eficiente tanto en procesos de transacción y de productos y servicios con la calidad esperada.

8.7.2. Proveedores

Art 40. La política de relacionamiento con proveedores establece llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas; competencia justa al momento de evaluar y seleccionar los mejores precios, la calidad y el servicio esperado.

Art 41. Se velará por relaciones duraderas, justas, sin imposiciones y actos de discriminación, protegiendo los derechos en cuanto a la confidencialidad de informaciones suministradas,

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 13/19		

para lo que se dispone de procedimientos formales; los que a su vez contemplan puntos específicos en la lucha y erradicación del trabajo infantil y el cumplimiento de las leyes.

Art 42. Se exhorta a directivos, plana ejecutiva y colaboradores de abstenerse a comentar con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, situaciones, debilidades, problemas o cualquier otro tipo de información acerca de otro proveedor.

Art 43. Los sujetos de este Código no buscarán obtener del proveedor otros beneficios que no sean los correspondientes a la misma negociación.

Art 44. Los proveedores tendrán prohibido ofrecer dinero, regalos o cualquier tipo de dádivas, que condicionen las actividades y decisiones del grupo, según los lineamientos establecidos en este Código, exceptuando aquellos que son inherentes a capacitaciones, actualizaciones o aquellas establecidas contractualmente, casos que serán aprobados y designados por la Gerencia General.

Se debe evitar contratar los siguientes tipos de proveedores:

- Empresas que cuenten con denuncias relacionadas a corrupción o conflictos de interés con otras empresas del mercado.
- Familiares de colaboradores y Plana Gerencial de hasta cuarto grado de consanguinidad y tercer grado afinidad (primos, tíos, abuelos, sobrinos). Si existiese necesidad de contratar las adquisiciones deberán ser aprobadas por la Gerencia General y/o Directorio, que establecerán los mecanismos para hacer cumplir los lineamientos establecidos por este Código.

Debes tener especialmente en cuenta las pautas de comportamiento establecidas en el apartado para evitar conflictos de interés, así como las contenidas en el apartado para la prevención de la corrupción.


Art 45. El Grupo Vázquez S.A.E. promoverá que los proveedores cuenten o impulsen prácticas encaminadas a respetar los derechos humanos en sus actividades, preferentemente con la declaración de políticas escritas y mecanismos que demuestren su cumplimiento.

8.7.3. Comunidad

Art 46. El Grupo Vázquez S.A.E. establece dentro de su planificación, un marco de trabajo y apoyo a la comunidad en contribución al desarrollo económico y social de las comunidades donde se encuentran sus empresas y otras zonas que se definan institucionalmente.

Art 47. El compromiso radica fundamentalmente en la creación y sostenimiento de fuentes de empleo, identificación de los problemas de la población y la gestión de impactos que la empresa pueda ocasionar con sus actividades, tomando en consideración sus reclamos y sugerencias.

El grupo Vázquez cumplirá con las disposiciones y obligaciones municipales y gobernaciones, en las comunidades donde opera.

 Grupo Vázquez	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 14/19		

Art 48. Se apoyará a la comunidad mediante programas, proyectos y actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Así como promoverá entre los colaboradores el espíritu de solidaridad, cooperación y servicio a la comunidad, brindando oportunidades de voluntariado corporativo.

Art 49. Podrán establecerse alianzas con diferentes sectores como medios de cooperación y articulación de acciones para el logro de los objetivos.

Art 50. En la concesión de patrocinios y causas benéficas, aplica la normativa interna que proceda y está prohibido condicionar la prestación de servicios o la concesión de facilidades.

8.7.4. Medios de comunicación

Art 51. La relación con los medios de comunicación corresponde a la Dirección de Comunicaciones.

Si alguna de las actuaciones profesionales de un colaborador pudiera tener repercusión o relevancia en los medios de comunicación o si estos contactan acerca de una actuación profesional, antes de atenderles, los colaboradores deben indicarlo a su superior y al área de Marketing.

Se debe coordinar con ellos para proporcionar una información completa e íntegra.

Antes de publicar y/o compartir opinión o información como representante del grupo, o de intervenir en un acto público, entrevista, conferencia o curso en esa condición o en cualquier otra circunstancia en la que se pueda entender que tus opiniones, declaraciones o la información que difundas sea atribuible a la empresa, consulta con tu superior y en su caso, con el área de Marketing.

Art 52. La información sobre los resultados y evolución de los negocios del grupo se encauzará siempre a través de las áreas y órganos que tienen encomendadas la relación con inversores.


Art 53. Las declaraciones públicas se deben realizar de manera responsable, respetuosa y precisa, siguiendo las directrices establecidas por el área de Marketing y respetando la confidencialidad de la información de la empresa y sus clientes.

Informa a tu superior de los asuntos que puedan afectar a la imagen, reputación e integridad del grupo.

8.7.5. Medio Ambiente

Art 54. El Grupo Vázquez cumplirá con las leyes y normativas relacionadas a la protección ambiental, la seguridad y la salud en el trabajo.

Promoverá la implementación de estándares internacionales de gestión ambiental en el desempeño.

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 15/19		

Art 55. En proyectos y obras de construcción se respetará el equilibrio ecológico y urbanístico del entorno; considerando programas de restauración, conservación y mantenimiento de los valores arquitectónicos de las construcciones propias.

Art 56. A nivel interno y externo, se fomentará el consumo responsable y la conciencia ambiental para el equilibrio ecológico, por medio de programas de gestión del reciclaje, optimización de recursos, la educación, el uso de energía limpia, la tecnología y digitalización, preservación del ecosistema terrestre como la fauna y flora y los recursos hídricos.

Art 57. Grupo Vázquez tiene como política prevenir los accidentes ambientales a través de un análisis de riesgo de sus diferentes procesos.

8.7.6. Accionistas

Art 58. La relación con los accionistas será definida de acuerdo con los lineamientos del Código de Buen Gobierno Corporativo. Se les proveerá información clara y precisa sobre el Grupo Vázquez, garantizando la disponibilidad de canales para que puedan plantear temas asociados a su condición de accionistas.

8.7.7. Gobierno

Art 59. El relacionamiento con el Estado, se dará en el marco de los principios éticos y normas morales; no participará en procesos y licitaciones en los que se compruebe que existe una manipulación de las ofertas.

Art 60. Ningún colaborador actuará en representación de la empresa en actividades político-partidarias, sin autorización específica de los directores. Esto no significa que la empresa se opone a que los directivos, consultores y colaboradores participen en actividades proselitistas fuera de la empresa, que les permitan reflejar sus opiniones y compromisos individuales.


Art 61. En el Grupo Vázquez desarrollamos nuestra actividad empresarial con respeto al pluralismo político de la sociedad.

Art 62. Los directivos, plana ejecutiva y colaboradores que integren organizaciones políticas, religiosas, asociaciones personales u otras, lo harán a título personal, sin utilizar recursos de la empresa, fuera del horario laboral, evitando cualquier referencia a el grupo y sin comprometer su objetividad profesional ni afectar de modo alguno al compromiso de neutralidad política.

Art 63. Está prohibido ejercer presión directa ni indirecta a otros colaboradores, en cuanto a contribuciones o participaciones en respaldo de un partido político o candidato.

Art 64. Los recursos y la reputación de la empresa no pueden ser utilizados para ningún tipo de actividad político-partidaria. El grupo y sus empresas subsidiarias no realizarán contribuciones económicas a campañas electorales, ni donaciones a partidos políticos.

Art 65. Se exhorta a los directivos, plana ejecutiva y colaboradores en general a contribuir en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme al derecho en defensa de los legítimos intereses de la empresa.

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 16/19		

Art 66. Todo trato, trámite y relación en representación de la empresa se llevarán a cabo en concordancia con las leyes; igualmente con empresas locales e internacionales.

9. Obligaciones del Colaborador relacionadas a este Código:

Art 67. El contenido de este Código no exime el cumplimiento de cualquier otra norma de tipo interno o legal establecida, las que son de cumplimiento obligatorio y cuyo incumplimiento traen aparejada la aplicación de sanciones.

Art 68. El Grupo Vázquez no tolerará comportamientos que se aparten del Código o cualquier conducta en el desempeño de las funciones profesionales que pueda perjudicar la reputación o el buen nombre del grupo y sus empresas asociadas. Si un colaborador observa o se informa sobre una actuación o situación relacionada con la empresa que, aunque no esté comprendida en el ámbito de su responsabilidad, pueda ser contraria a la normativa o a los valores y pautas de este Código, debe denunciarlo a través de los canales establecidos.

10. Canal de denuncias

Art 69. Es deber de todos los miembros de la organización denunciar las irregularidades a su superior jerárquico o al órgano determinado en este Código los actos de los que tuvieran conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudiera causar perjuicio alguno al grupo, constituir un delito, crimen o violación al presente Código o normas internas.

• Canal Interno:

Correo Electrónico: canaletico@grupovazquez.com.py

* Si un colaborador considera que, por alguna razón, no es apropiado y oportuno utilizar esta vía, o tiene dudas de que sea la más adecuada para resolver la situación;

Puede realizar su denuncia de forma presencial ante el Asesor de Talento Humano.

• Canal externo:

Web institucional <https://www.grupovazquez.com/>


10.1. Denuncias anónimas

Art 70. Los Colaboradores y grupos de interés podrán realizar denuncias anónimas en el canal de denuncias disponible en la web.

Art 71. Todas las comunicaciones serán analizadas por el Comité de Ética y se podrá preservar el anonimato del denunciante a fin de garantizar confidencialidad.

Art 72. Las denuncias anónimas serán investigadas, monitoreadas y procesadas con la misma rigurosidad que en otros casos, pero con las limitaciones que el anonimato implica.

Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva de **Grupo Vázquez S.A.E.** Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización de **Grupo Vázquez S.A.E.**

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 17/19		

10.2. Prohibición de represalias

Art 73. Queda prohibido adoptar medida alguna contra el denunciante que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una denuncia.

La prohibición de represalias prevista en el párrafo anterior no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa y ha sido formulada de mala fe.

11. Comité de Ética

11.1. Comité de Ética y Buen Gobierno

11.1.1. Objetivo:

Art 74. Este Comité de Ética será la instancia institucional encargada de promover y liderar el proceso de implementación y sostenibilidad de la gestión ética y la prevención antisoborno, con el propósito de afianzar el desempeño en términos de eficiencia, eficacia, transparencia, integridad y servicio por parte de todos los colaboradores de la entidad.

11.1.2. Funciones del Comité

- a. Promover el proceso de implementación del Buen Gobierno Corporativo.
- b. Garantizar la divulgación, difusión y publicación del Manual de Código de Ética y Conducta.
- c. Atender las denuncias/inquietudes recibidas a través del canal de denuncias.

11.1.3. Conformación


Art 75. El Comité estará conformado mínimamente con cinco (5) personas, de las cuales por lo menos tres (3) deberán ser miembros del Directorio y dos (2) deberán ser integrantes de la Plana Ejecutiva, los cuales deberán destacarse por su alta sensibilidad frente al tema de la ética, capacidad organizativa y ejecutiva, buenas habilidades comunicativas, buena capacidad de relacionamiento y cualidades éticas reconocidas.

- b. Integran el Comité de Ética con voz y voto:
- Director titular (Presidente)
 - Gerente General
 - Gerente Administrativo Financiero

11.1.4. Coordinación

Art 76. El Comité deberá arbitrar los medios para que la entidad cuente con los elementos apropiados para promover una toma de decisiones adecuadas, la debida

Este documento es confidencial y tiene información de propiedad exclusiva de **Grupo Vázquez S.A.E.** Se prohíbe reproducir, divulgar y/o ceder a terceros sin autorización de **Grupo Vázquez S.A.E.**

 <p>Grupo Vázquez</p>	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
	Hoja N°: 18/19		

consideración de los riesgos para la reputación de la entidad y el cumplimiento con las leyes, regulaciones y normas internas. Asimismo, quedará a cargo de este comité la revisión y evaluación de los estándares, parámetros y valores éticos establecidos en el Código de Ética, que sirvan de guía y orientación para la conducción de las operaciones cotidianas de la entidad supervisada.

11.1.5. Frecuencia de reuniones

Art 77. Las reuniones de comité de ética se realizan de manera semestral o según necesidad. En caso de suscitarse controversias sobre la interpretación y aplicación de este Código las mismas serán resueltas por el Gerente General, el Directorio, el Director de Talento Humano el cual se constituye en la instancia máxima y definitiva de decisión y resolución de asuntos derivados de su aplicación y cumplimiento.

12. Sistema de revisión del código de conducta ética

Art 78. El Código de Conducta Ética se someterá a revisiones anuales, pudiendo dar participación a los grupos de interés a los efectos de su actualización o difusión.

13.Sanciones

Art 79. El incumplimiento de las disposiciones de este Código u omisiones a las leyes laborales vigentes obligará a la entidad a tomar las medidas necesarias.


Art 80. El Grupo Vázquez, al aplicar las sanciones deberá ajustarse a la imparcial y objetiva aplicación de las mismas, de acuerdo a la gravedad de las infracciones y a las normas del Reglamento Interno de Trabajo y al Código de Ética, fundado en los casos que corresponda por las resultas del sumario administrativo.

Art 81. Las sanciones podrán surgir de hechos o denuncias debidamente comprobadas, que infrinjan las disposiciones de las normativas y procedimientos internos del Banco, de este código, del reglamento interno de las leyes.

13.1. Procedimiento para sanciones

Art 82. Procedimiento en la aplicación de las sanciones: Toda sanción que deba ser aplicada será notificada al afectado por escrito, registrada en el legajo de personal, y comunicada a la Dirección General de Trabajo.

Las sanciones serán comunicadas por el Asesor de Talento Humano con comunicación previa al superior inmediato del colaborador.

 Grupo Vázquez	POLÍTICA		
	CÓDIGO DE ÉTICA		
	Código: PL-GEN-06	Revisión: 00	Fecha de Vigencia: 12/12/2024
Hoja N°: 19/19			

14. Sistema de difusión

Art 83. El Código de Ética se difundirá a nivel interno y externo a través de distintos medios con el objetivo de fomentar una cultura ética en la organización y con sus grupos de interés.

15. Aprobación

HISTÓRICO DE REVISIONES		
Revisión N°	Descripción de las Modificaciones	Fecha
00	Emisión inicial	03/05/2023
01	Ver cambios en subrayado	12/11/2024

 Ruth Ramírez Gerente Administrativo Financiero	 Bernardo Algorta Director
Elaborado por	Aprobado por